B.G.: 9025
P11. D1

ARCHIVO MUNICIPAL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
SIG: 2899-20
CÓD.: 2.5.1.2.3.2.1
AÑO: 1987
EXP.:

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN

(GRAN CANARIA)

EXPEDIENTE

CONVENIO URBANISTICO Sector: Playa de Mogán

Año: 1.987

Es fiel reproducción del original que obra en los archivos de esta Unidad de Urbanismo.
Las Palmas, 15 de Julio de 1.987
El Funcionario

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis de Junio de mil novecientos ochenta y siete,

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Don JAVIER DOMINGUEZ ANADON, Consejero de Política-Territorial del Gobierno de Canarias y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, actuando en representación del Organo indicado y en función de su responsabilidad.

Don FRANCISCO GONZALEZ SAAVEDRA, Alcalde-Presidente del Ilustre - Ayuntamiento de Mogán, quien actua en nombre y representación de la Corporación Municipal, asistido del Secretario General del Ayuntamiento, Don MANUEL MARTIN NAVARRO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 del -- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el - Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Y los propietarios firmantes, cuyos datos de identificación se señalan al final del documento, representantes en su conjunto de más del 60%- de la propiedad de los terrenos incluidos en el POlígono C del Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán.

INTERVENCION Y CAPACIDAD:

Los reunidos, en las respectivas representaciones que ostentan, - se reconocen reciprocamente capacidad legal bastante para celebrar el pre-- sente convenio y, de mutuo acuerdo,

EXPONEN:

1. Que tanto la concesión administrativa otorgada por el Consejo- de Ministros para la construcción del puerto deportivo, como diversas actuaciones posteriores de la Administración Central, de la Comunidad Autónoma,- del Cabildo Insular y del Ayuntamiento de Mogán han generado una dinámica - urbanística que plantea su correcto acomodo en el sistema legal de planea-- miento vigente.

Esta fotocopia es fiel reproducción del original que obra en los archivos de esta Unidad de Urbanismo.
Las Palmas 14 de Julio de 1.987
El Funcionario

2. Que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de 30 de Marzo de 1987, adoptó el acuerdo de denegar la aprobación definitiva de la denominada "Modificación puntutal de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Mogán y Plan de Reforma Interior en Playa de Mogán", de cuyo expediente pende la posibilidad de desarrollar urbanísticamente los terrenos que constituyen su ámbito territorial.

3. Que los reunidos coinciden en la necesidad de que la ordenación urbanística de los terrenos inmediatos a Playa de Mogán se realice conjunta y armónicamente con la de los terrenos ganados al mar, delimitándose en coincidencia con el ámbito de actuación del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) de Playa de Mogán, promovido por la Corporación Municipal, al objeto de resolver adecuadamente los déficits de equipamiento y dotaciones, la implantación de recursos litorales y la accesibilidad adecuada al puerto deportivo, con el objetivo común de generar un desarrollo urbanístico ponderado y cualificado.

4. Que en el curso de las reuniones sostenidas entre las Administraciones intervinientes y los promotores y propietarios de suelo del Municipio de Mogán, para la concertación del desarrollo urbanístico municipal, se han establecido para el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán cuatro polígonos:

Polígono A: La zona que conforma el puerto deportivo y aledaños (Zonas 1 y 8 de la Zonificación del P.E.R.I.)

Polígono B: La zona de las laderas, en la margen izquierda de la carretera de acceso a la playa, fundamentalmente destinada a la población asentada (Zonas 4 y 6 del P.e.R.I.).

Polígono C: El llano donde se situan las nurevas implantaciones, con vocación mixta turístico-residencial.

Polígono D: Situado en el llano, destinado exclusivamente a equipamiento y dotaciones, cuantificado superficialmente por relación a los habitantes potencialmente asentados en los tres Polígonos descritos, en relación con estándares urbanísticos voluntariamente convenidos con el objetivo común de dotar de calidad al conjunto turístico-residencial que se pretende.

Res. 46.035

esta fotocopia es fiel reproducción del original que obra en los archivos de esta Unidad de Urbanismo.
Las Palmas, 11 de Julio de 1.987
El Funcionario

5. Que los reunidos coinciden en que las cuantiosas inversiones públicas realizadas en el ámbito de actuación del P.E.R.I. han generado importantes plusvalías urbanísticas, cuya reversión parcial al uso y dominio públicos se valora como conveniente al objeto de dotar de calidad al núcleo turístico de conjunto proyectado y necesaria para paliar los déficits preexistentes y los derivados de la creación del puerto deportivo y los núcleos residenciales anejos.

En el contexto de estos Antecedentes, los reunidos, tras amplias deliberaciones,

ACUERDAN

PRIMERO.- Los propietarios firmantes, y los que posteriormente se adhieran al presente Convenio, asumen el compromiso de aportar la parte alícuota que les corresponde en cuanto a las cesiones de aprovechamiento libremente convenidas, consistentes en una superficie de terreno que soporte una edificabilidad neta de 3.175 m2., en la zona del Polígono C, así como a prestar la máxima colaboración en la gestión y ejecución del planeamiento.-

SEGUNDO.- La Consejería de Política Territorial y el Iltre. Ayuntamiento de Mogán, en el ámbito de sus respectivas competencias, asumen el compromiso de habilitar los mecanismos urbanísticos de planeamiento y gestión necesarios para coadyuvar al desarrollo ágil y urgente del Plan Especial de Reforma Interior, tras su aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de conformidad con el sistema legal de planeamiento.

TERCERO.- Ambas Administraciones intervinienes se comprometen, asimismo, a gestionar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a recabar de otras Administraciones Públicas, el máximo apoyo técnico y financiero posible para el equipamiento y amueblamiento de la Avenida Marítima y de las aéreas estanciales anejas a ellas y a las obras de defensa de la playa.

Rois. 46.035-

42.533.355

esta fotocopia es fiel reproducción del original que obra en los archivos de esta Unidad de Urbanismo.

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
LAS PALMAS

Las Palmas, 14 de Julio de 1.987 Nº 4

El Funcionario,

CUARTO.- Ambas Administraciones se comprometen, asímismo, a observar idéntico tratamiento urbanístico a implantaciones turísticas de similares características, así como a la zona de futura expansión de Playa de Mogán, en el suelo delimitado como apto para urbanizar, de cara a garantizar la homogeneidad de los aprovechamientos urbanísticos y el equilibrio en el reparto de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento.

QUINTO.- Los propietarios de terrenos del Polígono C que no se hayan incorporado al mismo, podrán adherirse a su contenido asumiendo integramente los compromisos y obligaciones de los restantes propietarios del Polígono C.

En cuyos términos los otorgantes dejan redactado el presente convenio -que se incorporará al Plan Especial de Reforma Interior de Playa de Mogán-, firmándolo por triplicado ejemplar en unión del plano anexo, en la Ciudad y fecha indicado en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE CANARIAS,

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN,

POR LA PROPIEDAD,

Fernando Rodríguez Marrero
42.581.794

Arturo Rodríguez Mazzinghi
42826083

Pedro Cuenca Berrio
Pedro Marrero Berrio
42.426129

Hnos. Antonio Manuel Reyes
42.616.581

Hermanos Molina Molina

42.654.415

Resto. 46 035.-

42.733.355

42.664.862

ISTVAN POROSZLAY

PSERAFSO CONSENTES S.L.

42.647.917

A. CONDO.

P.P. PLAYA DE MOEHAN S.A.

42.873.074.